DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 226/2020

Asunción, 4 de setiembre de 2020

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1385/2018

"PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS INHERENTES A LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y ACCESO DE LA ENERGÍA, EN LA MODALIDAD HHP5 A NIVEL NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – ITEM Nº 1

ID 341.801

REAJUSTE DE PRECIOS N° 5

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al Art. 7º Funciones, del Decreto N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno GC/CG/39/2020 de fecha 11 de agosto de 2020, por el que se solicita el reajuste de los Precios Unitarios, por variación del Gasoil, de los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Púbica Nacional ANDE N° 1385/2018, citados más abajo, que cuentan con la aprobación de la Gerencia Comercial, respectivamente; emite el siguiente parecer:

En base a los informes elaborado por la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Gerencia Comercial, que manifiesta que corresponde el reajuste, en consideración a la variación del:

- ✓ **Precio por litro del gasoil** a ₲ 4.530 (guaraníes cuatro mil quinientos treinta) por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III) a partir del 20/05/2020, en relación al precio vigente a la fecha de presentación de ofertas (11/07/2018) de ₲ 4.930 (guaraníes cuatro mil novecientos treinta) por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III) a partir del 05/06/2018.

Que, la Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 13 – Ajuste del Precio del Contrato, expresa: *"Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros... se utilizará la siguiente fórmula".*

$$PA = Po + Po\ (0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times C)$$

Aplicada la fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja el reajuste de Precio Unitario, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Contrato N°	Contratistas	Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA Incluido)	Monto del Reajuste	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA Incluido), desde el 20/05/2020
1	7327/2018	RÍOS FLORENTÍN & ASOCIADOS DE JOSÉ BERNABÉ RÍOS	98.000	294	98.294
	7328/2018	ANTONIO ROA E HIJOS S.R.L.			
	7329/2018	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA MGM S.A.			

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 226/2020

Asunción, 4 de setiembre de 2020

Observación: Se adjunta el Desarrollo de la Fórmula, elaborada por la Unidad Administradora de los Contratos.

El reajuste de los precios unitarios no implica aumento del monto máximo de los Contratos. El mismo es debido a cuestiones presupuestarias, es decir, solo se va utilizar el monto máximo indicado originalmente en los Contratos, teniendo en cuenta que las cantidades máximas no implican obligación por parte de la Contratante; amparado en la Resolución DNCP N° 844/2018 de fecha 8 de marzo de 2018.

Asimismo, se adjuntan los documentos suscritos por los representantes de los Contratistas, y por el Lic. Carlos Alfonso, Jefe de la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Gerencia Comercial, que demuestran la conformidad de las partes contratantes.

Teniendo en cuenta el parecer de la Unidad Administradora de los respectivos Contratos, de conformidad a lo establecido en el Contrato en cuestión, transcripto más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: "*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*", en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 3136/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 23 de agosto de 2018, y con el parecer Técnico y Legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de ajuste de precios unitarios.

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Dirección de Contrataciones Públicas

LOB/lm
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DPTO. DE VERIFICACION TECNICA Y NORMATIVA

ANEXO AL DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 226/2020

PLANILLA DE VERIFICACIÓN - REAJUSTE DE PRECIOS N° 5

Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1385/2018.
Descripción:	PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS INHERENTES A LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y ACCESO DE LA ENERGÍA, EN LA MODALIDAD DE HHPS A NIVEL NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.
Item N°:	1
Unidad Administrativa Solicitante:	Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Gerencia Comercial.
Certificado N°	No Aplica.
ses/Año del Reajuste:	A partir del 20 de mayo de 2020.
Monto del Contrato	Conforme indicado en los respectivos Contratos.
Fecha de Presentación de Ofertas:	11 de julio 2018.
Documentos respaldatorios:	Interno de solicitud de reajuste, documento de conformidad de las partes, cálculo de la Unidad Administradora del Contrato y documentos que avalan la variación del Gasoil.

Fórmula de Reajuste - Cláusula CGC 13 de las CEC (Según Contrato):	PA = Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x C)	**Monto ₲**
PA=	(0,40)*(2192839-2112562)/2112562 + (0,15)*(4530-4930)/4930	
MO=	(2192839-2112562)/2112562 = 0,0380	
MO=	0,40*0,0380 = 0,0152	
	(4530-4930)/4930 = -0,0811	
C=	0,15*-0,0811 = -0,0122	
FR=	0,0152+(-0,0122) = 0,003	
PA=	98000+98000(0,003)	
PA=	98000 + 294 = 98294	
	Monto del Reajuste del Precio Unitario del Item 1, conforme a las Planillas Adjuntas elaboradas por la Unidad Administradora del Contrato, y verificadas por el DCP/DVN.	**98.294**
Precio Unitario Reajustado ₲:	Noventa y ocho mil doscientos noventa y cuatro, IVA Incluido.	

Elaborado por: .....

Verificado por: .....
Lic. Carlos López Domínguez
Dpto. de Verificación Técnica y Normativa